RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 00236-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 6 de junio de 2017

OBJETO	NUEVA APROBACION DE EXPEDIENTE AS
	Nº 007-2017/OSIPTEL

VISTO:

- (i) La Resolución de Gerencia de Administracion y Finanzas Nº 0214-2017-GAF/OSIPTEL de fecha 25 de mayo de 2017, mediante el cual la Gerencia de Administracion y Finanzas, aprueba el expediente y designa al Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 007-2017/OSIPTEL;
- (ii) El Memorando Nº 00736-GAF/2017 de fecha 2 de junio de 2017, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó la modificación de los términos de referencia correspondiente a la contratación del servicio para la formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2020, a fin de adecuar la documentación a solicitar para calificar la "experiencia del postor" a la normativa;
- (iii) El Memorando Nº 00110-GPP/2017 de fecha 2 de junio de 2017, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los Términos de Referencia reformulados:
- (iv) El Informe Nº 0051-GAF/LOG/2017, de fecha 6 de junio de 2017, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la nueva aprobación del expediente de contratación correspondiente a la Adjudicacion Simplificada Nº 007-2017/OSIPTEL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;



Que, de conformidad con el artículo 21º del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando corresponda, el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia; cuando corresponda, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización; cuando corresponda, el Resumen Ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;



Que la contratación del servicio para la formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2020, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, en el ID N° 47;

Que, de conformidad con el artículo 23º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 00013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 04 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités de selección y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de los procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y los procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio para la formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2020;

Artículo Segundo.- Ratificar a los miembros del Comité de Selección designados mediante la Resolución de Gerencia de Administracion y Finanzas Nº 0214-2017-GAF/OSIPTEL de fecha 25 de mayo de 2017.

Registrese y comuniquese,

JORGE EMILIO. PERLECHE GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

